Ajuntament de Vinaròs

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2024/38	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	13/ de Setembre / 2024
Durada	Des de les 13:30 fins a les 13:43 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	No
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	Sí

Excuses d'assistència presentades:
1.- CARLA MIRALLES CASTELLA: Per ausència del Municipi.

Javier Lafuente Iniesta (1 de 2)
Vicesecretari
Data Signatura : 23/09/2024
HASH: 3537be67a9040a9aec6a28d320b95222
Ajuntament de Vinaròs

Juan Amat Sesé (2 de 2)
Alcalde accidental
Data Signatura : 24/09/2024
HASH: 56703edf4ab998762 3b27 87624660507

Codi Validaci
Verificació: h
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 12

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 6 de Setembre de 2024que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté unanimitat de vots a favor i en conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 6 de Setembre de 2024.

2.- Expedient Expedient 24/2024. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 9

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 5 de Setembre de 2024:

"Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES.*

SEGUNDO.- *Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES por importe de* ***635,61€*** *con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo a los PAD's adjuntos al expediente.*

BANC SABADELL por importe de 201,44€ PAD 320240004318

CAIXA RURAL por importe de 412,63€ PAD 320240004329

CAIXA RURAL por importe de 0,56€ PAD 320240004334

CAIXA RURAL por importe de 20,98€ PAD 320240004338

Codi Validaci
Verificació: h
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 12

TERCERO.- *Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En consequència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 1217/2017.Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes d'agost 2024.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 4 de Setembre de 2024:

«Vistas las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, y visto que mensualmente se procede a la retención por un importe de 5.145,23€ del ingreso por la participación de los Tributos del Estado.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal formulado al respecto.

Tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 17 de enero de 2024, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ***ACUERDO.***

PRIMERO.- *Aprobar el reintegro de las liquidaciones que se detallan a continuación:*

- De la liquidación definitiva de 2008, cuota de AGOSTO por importe de 1.536,88€

- De la liquidación definitiva de 2009, cuota de AGOSTO por importe de 3.608,35€

SEGUNDO.- *Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En consequència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 4184/2024. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV convocatòria per a cobrir una plaça de profesor/a escola d'art.

Codi Validació
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 12

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 9 de Setembre de 2024:

"Vista la liquidación presentada por la GENERALITAT VALENCIANA, modelo 046 por importe de 22,64€ según detalle:

-Exp. 4184/2024 por importe de 22,64€ y en concepto de extracto de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de profesor/a escuela de arte.

Visto el informe favorable de la Intervención.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

***PRIMERO.-** Aprobar la mencionada liquidacion a favor de la GENERALITAT VALENCIANA.*

***SEGUNDO.-** Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago correspondiente:*

-Modelo 046, liquidación 0465089502780 por importe de 22,64€

***TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En consequència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 7572/2024. Proposta per aprovar el codi de factures número 64.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 5 de Setembre de 2024:

«Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 64 por un importe total de 86.636,37€ y que a continuación relacionamos.

Nom		*Data*	*N. de document*		*Import total*
Al	*O*	*- 31/07/20*			
Al		*24*	*333*		*242*
A		*08/08/20*			
		24	*133*		*1558,07*
Cl		*09/07/20*			
		24	*24J 19*		*121*
C	*R 26*	*06/08/20*			
		24	*330*		*587,81*
Dl	*ARCIA*	*19/07/20*			
Pl		*24*	*23*		*580,8*
E		*17/07/20*	*FRA*	*CDTO*	
		24	*24/0003512*		*55,33*

Codi Validaci
Verificació: h
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 12

E.		22/07/2024	F24 441552	254,1
E.		05/08/2024	F24 441638	202,07
FI		08/08/2024	66	36164,59
G		02/08/2024	A 196	338,8
H		06/08/2024	J510	86,43
IC	'DUCATIVA SL	12/08/2024	24 000194	26475,9
S.		13/07/2024	22400406	199,95
S.		29/07/2024	2719	112,74
S.		06/08/2024	1375	3,64
S.		13/08/2024	3098	261,8
S. E.	AUTORES	Y 03/07/2024	1240313105	73,88
S.		09/07/2024	SP 2024000535	16932,04
S.	SERVOL SL	22/07/2024	TA 324	131,55
TI		19/07/2024	TA7CN0011043	69,39
TI		19/07/2024	TA7CN0011047	84,4
TI		19/07/2024	TA7CN0011046	93,04
TI		19/07/2024	TA7CN0011044	99,4
T(		07/08/2024	F/2400303	60,5
V.		12/07/2024	MN24-000000676	1574,14
TOTAL				86363,37

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquision/contratacion.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ***ACUERDO****:*

PRIMERO*: Aprobar el código de facturas numero 64 segun relacion que figura en los antecedentes.*

SEGUNDO*: Autorizar y disponer del gasto en su caso, reconocer la obligacion y ordenar el pago de los importes reseñados en las facturas, a las mercantiles que figuran en las mismas y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de*

Codi Validació
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 12

86.363,37 €

***TERCERO**: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesoreria municipal a los efectos oportunos""*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En consequència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 1476/2023. Proposta per aprovar reintegrament parcial subvencions serveis socials.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 10 de Setembre de 2024:

«Vistas las liquidaciones presentada por la GENERALITAT VALENCIANA, modelo 047 que constan en los siguientes expedientes:

-Exp. 4184/2024 devolución parcial subvención CPSEC/2021/101/12 CONTRATO PROGRAMA - T1133 ATENCIÓN PRIMARIA CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA GVA por importe de 6.120,00€ correspondiente a la Residencia para personas mayores, más 7,61€ en concepto de intereses de demora.

-Exp. 4184/2024 devolución parcial subvención CPSEC/2021/101/12 CONTRATO PROGRAMA - T1134-ATENCIÓN SECUNDARIA RESIDENCIA 2023 por importe de 5.802,85€ al Centro de Atención Diurna de personas mayores y 112.880,00 € al Centro de rehabilitación e inserción social , más 147,55€ en concepto de intereses de demora.

Vistos los informes del técnico del área de reintegro parcial de las subvenciones otorgadas según programa firmado por la Generalitat y el Ayuntamiento de Vinaròs en la Linea Nominativa CPSEC/2021/101/12 CONTRATO PROGRAMA – T1134 ATENCIÓN SECUNDARIA RESIDENCIA 2023 Y CPSEC/2021/101/12 CONTRATO PROGRAMA - T1133 ATENCIÓN PRIMARIA CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA GVA.

Vistos los informes favorables de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024.

*A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:*

***PRIMERO**.- Autorizar el gasto de 6.120,00€ en concepto de reintegro de parte de la subvención concedida para la Residencia de personas mayores, más 7,61€ en concepto de intereses de demora.*

***SEGUNDO**.- Autorizar el gasto de 5.802,85€ en concepto de reintegro de parte de la subvención concedida para el Centro de Atención Diurna de personas mayores y 112.880,00 € para el Centro de rehabilitación e inserción social, más 147,55€ en concepto de intereses de demora.*

***TERCERO**.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente propuesta."*

Codi Validació:
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 12

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En consequència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 791/2024. Proposta d'aprovació llicència d'obres construcció vivenda unifamiliar Cm dels Boverals, 33-03 - J.M.F.

A la vista del informe-proposta de la Tècnic d'Administració General TAG d'Urbanisme i la Arquitecta Municipal de data 4 de Setembre de 2024:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º. *- En fecha 23/01/2024 (registro de entrada nº 2024-E-RE-882), FERNANDO AMADEO ARNAU PALTOR (19010295J) en representación de . E), solicita licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en CM DELS BOVERALS, 22-03 de este municipio, referencia catastral 6740978BE8864S0003QY)*

2º. *- En fecha 31/01/2024 se emite informe por parte del arquitecto técnico municipal.*

3º. *- En fecha 06/03/2024 se emite informe por parte del ingeniero técnico de Obras Públicas municipal.*

4º. *- En fecha 16/03/2024 se requiere al solicitante la aportación de documentación para la admisión a 9trámite del expediente. La documentación solicitada se termina de aportar con fecha 03/08/2024 y con nº de registro de entrada 2024-E-RE-10067.*

5º. *- Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y ésta consta de:*

- *Proyecto de ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en CM DELS BOVERALS 22 Es:S Pl:UE Pt:03 (Camí dels Boverals, 22 - 3), suscrito por los técnicos Fernando Amadeo y Javier Álvaro Arnau Paltor y declaraciones responsable de técnicos competentes.*
- *AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ZONA DE POLICÍA DE CAUCE PÚBLICO (RÍO CERVOL), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VINAROS (CASTELLÓN), de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., de fecha 09/07/2024.*
- *Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredita que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.*
- *Justificante del abono del ICIO.*
- *Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de reposición de servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la obra , por valor de **500,00 €**.*
- *Justificante, expedido por la Tesorería Municipal, del afianzamiento en concepto de garantía de gestión de residuos generados en la obra, por valor de **1.918,26 €**.*
- *Justificación de cumplimiento de DB-SI, DB-SUA y DC09.*

Codi Valid
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 12

- *Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación.*
- *Hoja de estadística de edificación y vivienda.*
- *Estudio Básico de Seguridad y Salud, presentado como anexo al proyecto.*
- *Estudio de Gestión de Residuos, presentado como anexo al proyecto.*

***6º.** - Consta informe sobre servicios urbanísticos del ingeniero técnico de Obras Públicas municipal.*

***7º.** - Consta informe sobre cesiones del arquitecto técnico municipal.*

***8º.-** Consta informe del controlador urbanístico acerca de la inexistencia de expediente disciplinario en la parcela.*

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

***1º.-** Es de aplicación lo dispuesto en el art. 11,3 y 4 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*

***2º.-** Es de aplicación lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TROLUP), aprobados por Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana, artículos 232 b), 237 a 240 y 242.*

***3º.-** Considerando lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*

4º.-** El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe como urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística referente a la siguiente zona de ordenación: **ZU-6 Zona de edificación unifamiliar aislada.

***5º.-** Según la cartografía publicada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el Sistema Nacional de Cartografía y Zonas Inundables (SNCZI), la parcela objeto de este informe se encuentra en zona inundable para un periodo de retorno de 100años. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por el RD 638/2016, publicado el 29 de diciembre de 2016:*

-En el proyecto se han previsto medidas de prevención frente al riesgo de inundación.

-El promotor ha suscrito una declaración responsable en la que expresa claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. La misma se ha presentado ante la Administración Hidráulica, de conformidad con lo previsto en la normativa sectorial de aplicación.

- El promotor acredita que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

***6º.-** Visto cuanto antecede y el contenido de los proyectos aportados como base para la concesión de licencia de obra así como la justificación del cumplimiento de la normativa básica de aplicación al mismo.*

*Puede concluirse que la actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable así como los requisitos básicos relativos a la seguridad, habitabilidad y funcionalidad establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación justificado en el proyecto básico, en virtud de lo cual se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de licencia de obras.*

***7º.-** Considerando las atribuciones que otorga a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para el otorgamiento de licencia de obras mayores, y que éstas han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de*

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0041 Data: 23/09/2024
Codi Validaci
Verificació: h...
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 12

Alcaldía nº 2024-0150, de fecha 17/01/2024, se eleva a dicho órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Conceder licencia urbanística a J para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en CM DELS BOVERALS, 22-03 de este municipio, referencia catastral 6740978BE8864S0003QY), según proyecto redactado por los técnicos Fernando Amadeo y Javier Álvaro Arnau Paltor, firmado en fecha 10/08/2024, y declaración responsable de técnicos competentes.

***2º.-** Las obras se ejecutarán con arreglo a:*

- *la documentación técnica presentada*
- *el planeamiento y demás disposiciones normativas vigente*
- *lo informado por los servicios técnicos municipales*
- *los condicionantes establecidos en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., de fecha 09/07/2024.*

3º.-Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

PRIMERA: Condiciones generales para el inicio de las obras:

No podrán iniciarse las obras hasta que se presente:

- *Comunicación de inicio de obras.*
- *Registro del certificado de eficiencia energética del Proyecto, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III de la Orden 1/2011 de 4 de febrero de la Consellería de Infraestructuras y transporte, por la que se regula el registro de certificación de eficiencia Energética de Edificios y con el procedimiento desarrollado en el artículo 4 de dicha Orden.*
- ***Proyecto de Edificación visado por el colegio profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto completo y la fecha de visado**, en aplicación al art. 12 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto que establece que únicamente es obligatorio en proyectos de ejecución y certificados finales de obras de edificación, demolición de edificaciones y otros casos especiales. El proyecto visado deberá estar adecuado a las condiciones establecidas en el presente informe debiendo aportarse, Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente a través de los informes técnicos municipales (o del certificado de conformidad de una ECUV) y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, indicando en su caso, las variaciones de detalle que se hubieran incorporado, incluidas las que se deriven de las condiciones en que se otorgue la licencia (según art. 11 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.*
- *Designación de la dirección de ejecución de las obras.*
- *Designación de la empresa encargada de realizar las obras*
- *Plano y justificante de pago de tasas por ocupación de vía pública (en su caso).*

SEGUNDA: Condiciones para la ejecución de las obras de urbanización

- *Las alineaciones son las definidas por los vallados o edificios colindantes, y las rasantes se corresponden con una cota de + 0,20 metros respecto de los pavimentos.*
- ***No obstante lo anterior, en todo caso las alineaciones y rasantes deben ser definidas por los servicios técnicos municipales.***

Codi Validi
Verificació
Document signat electronicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 12

- *Las conexiones y arquetas de ICT deben ser replanteadas por los Servicios Técnicos municipales, y en caso de no poder emplazarse en la acera se dispondrá en el zaguán de acceso del edificio.*
- *Las aguas residuales conectarán a pozo de la red unitaria existente. Se dispondrá una arqueta de registro de 40*40 cm, en la parte exterior del vallado, con tapa de registro de fundición con la inscripción de aguas residuales.*
- ***Queda prohibido conectar las aguas pluviales a la red de saneamiento. Las aguas pluviales verterán por gravedad y superficialmente a la calzada.***
- *En el caso de la existencia de sótanos, estos serán completamente impermeables a los agentes externos, y sus desagües se realizarán mediante bombeo.*
- *Las conexiones a la red de alcantarillado deben ser supervisadas por los servicios técnicos.*
- ***La reposición de aglomerado se realizará con aglomerado en caliente.***
- *Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en la obra y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. Por lo que respecta a la ocupación de vía pública se estará a lo que disponga la policía local.*

TERCERA: Condiciones generales de ejecución de las obras de edificación:

- *Se deben cumplir las* ***condiciones establecidas por el redactor del proyecto respecto a protección frente al riesgo de inundación.***
- *Se deberá cumplir con lo dispuesto en el P.G.O.U. de Vinaròs, especialmente en lo dispuesto en los siguientes puntos:*
    - *Apartado d) del artículo 5.45. "Construcciones por encima de la altura de cornisa" del Capitulo Quinto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 2001, según el cual el mástil que soporta la antena proyectada en la instalación deberá situarse a no menos de 5 metros del plano de fachada coincidente con la alineación exterior y no sobrepasar los 10 metros de altura sobre la cornisa, aspecto que deberá de cumplirse en la ejecución de las instalaciones proyectadas.*
    - *El artículo "6.42.2. Condiciones de la parcela", especialmente el siguiente apartado:*

"(...)La distancia mínima entre la edificación y los lindes frontales será de 4 metros, y de 3 metros a los restantes lindes. No computarán para la medición de estas distancias los aleros que tengan longitud de vuelo inferior a 40 cm, en lindes laterales y 100 cm, en linde frontal."

- *El artículo "6.43. (modif. s/mod. puntual 17) Condiciones de volumen y forma de la edificación" del PGOU, respecto a los elementos permitidos en las zonas de retranqueo.*
- *El cerramiento de la parcela respetará lo dispuesto en el artículo 6.43.7:*

"e) El cerramiento de parcela deberá cumplir:

Altura máxima: 2 metros y será de los siguientes tipos:

Setos, vallas, cercas.- Las vallas o cercados deberán tener los siguientes caracteres:

- *Ser elementos vegetales exclusivamente recortados a poda.*
- *Metálicos: Postes y mallas metálicas, o verjas, sin elementos punzantes agudos.*
- *De obra: Se terminarán con materiales adecuados revestimientos y/o pinturas adecuados para conseguir un ornato y aspecto adecuados.*

El cerramiento de parcela podrá sobrepasar la limitación de los dos metros de altura en una

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2024-0041 Data: 23/09/2024

Codi Validac
Verificació: I
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 12

longitud de máxima 5 metros y con una superficie construida menor de 5 m2 siempre y cuando este tramo del cerramiento se utilice para el acceso a la parcela. En cualquier caso la altura máxima será de 3 metros."

CUARTA: *La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa.*

QUINTA*:Sin perjuicio de los derribos parciales o los contemplados expresamente en el presente, la licencia no ampara la demolición de las construcciones que puedan existir en la parcela objeto de la licencia, que quedaran sujetas a licencia de conformidad con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio.*

SEXTA*:Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará a los dispuesto en el correspondiente bando de alcaldía.*

SÉPTIMA:Condiciones de FINAL DE OBRA: *Deberá comunicar el final de la obra mediante la solicitud del Acta de Comprobación, aportando a tal fin el Certificado Final de Obra, justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado y el resto de documentación indicada en el trámite que corresponde.*

OCTAVA:No se podrá ocupar la edificación sin la debida presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación*, de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) y texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Comunitat Valenciana.*

***NOVENA:**Los plazos de la edificación y régimen de caducidad serán:*

- *Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.*
- *Finalización: veinticuatro meses después de la concesión de la licencia.*

La licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación.

4º.- *La presente licencia municipal se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 238 del texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, de la Generalitat.*

5º.- *Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), determinado con arreglo a la Ordenanza fiscal vigente, por importe de* ***4.514,39 euros*** *(1,75% del PEM, estimado en* ***257.965,00 euros****), sin perjuicio de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, y previa comprobación administrativa, proceda practicar la correspondiente liquidación definitiva.*

6º- *Notificar la presente resolución a las personas interesadas, indicándoles que este acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos pertinentes contra el mismo."*

Votació i adopció d'acords

Codi Validació: 79HQGFKEPFKQKK2X4N5RFNFJR
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 12

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En consequència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

8.- Dació de compte de diversos assumptes.

Expedient 3451/2021 - Remissió d'Expedient Administratiu al Jutjat per Interposició de Recurs Contenciós-Administratiu - Promociones BEMIR SL. P.O. 144/2021

DC1- Es dona compte dela Sentència nº 184/2024 del Jutjat contenciós administratiu núm. 1 de Castelló de data 5 de setembre de 2024, en la qual es desestima el recurs contenciós administratiu presentat per Sr. . z en nom i representació de Promocions Bemir, SL enfront de l'acord de Ple de l'Ajuntament de Vinaròs de data 25 de Febrer de 2021, pel qual es desestimava el recurs de reposició interposat contra l'Acord de Ple de data 22 de Desembre de 2020, sobre la resolució del conveni d'urbanització i d'adjudicació del Programa d'Actuació Integrada SUR12.
Condemnant a costes a la part actora.

La Junta de Govern queda assabentada.

C) PRECS I PREGUNTES

18.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Codi Validac
Verificació: [illegible]
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 12